



LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Real Decreto 1100/2024, de 29 de octubre, por el que se amplía y modifica la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal para adecuarla a las necesidades existentes.

Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes
«BOE» núm. 262, de 30 de octubre de 2024
Referencia: BOE-A-2024-22297

ÍNDICE

<i>Preámbulo</i>	2
<i>Artículos</i>	4
Artículo 1. Ampliación de la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal.	4
Artículo 2. Modificación del número de decanos.	6
Artículo 3. Plantilla de la Carrera Fiscal.	6
<i>Disposiciones derogatorias</i>	6
Disposición derogatoria única. Derogación normativa.	6
<i>Disposiciones finales</i>	6
Disposición final primera. Título competencial.	6
Disposición final segunda. Habilitación para el desarrollo reglamentario.	6
Disposición final tercera. Entrada en vigor.	6
ANEXO. Plantilla del Ministerio Fiscal.	6

TEXTO CONSOLIDADO
Última modificación: 04 de junio de 2025

Norma derogada, con efectos desde el 5 de junio de 2025, por la disposición derogatoria única del Real Decreto 422/2025, de 3 de junio. [Ref. BOE-A-2025-11069](#)

La Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, en su artículo dieciocho, apartado cinco, establece que el número de Fiscalías, las Secciones Territoriales, en su caso, y sus respectivas plantillas se fijarán por real decreto, a propuesta del Ministro de Justicia, previo informe del Fiscal General del Estado, oído el Consejo Fiscal.

Así, en su cumplimiento, fue aprobado el Real Decreto 311/2023, de 25 de abril, por el que se modifica y amplía la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal para adecuarla a las necesidades existentes, que supuso la incorporación a la plantilla orgánica de una plaza de Fiscal de Sala contra los delitos de odio y discriminación y de otra plaza de Fiscal de Sala en materia de derechos humanos y memoria democrática, así como de las plazas precisas para el adecuado funcionamiento de dichas Fiscalías de Sala. Asimismo, se adaptó la plantilla orgánica de la Carrera Fiscal, tras la promulgación del Real Decreto 954/2022, de 15 de noviembre, de creación de setenta unidades judiciales correspondientes a la programación de 2022 y adecuación de la planta judicial, para dotar a las fiscalías de aquellos territorios en los que se había ampliado la planta judicial de las plazas necesarias para atender a estas nuevas unidades judiciales.

Con posterioridad a ello, ha sido aprobado el Real Decreto 46/2024, de 16 de enero, por el que se modifica la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal, atendiendo a la necesidad de poner fin al desajuste estructural que existía en el seno de la plantilla de la Carrera Fiscal, que ha supuesto la conversión de 219 plazas de tercera categoría en plazas de segunda categoría, contribuyendo a una mejor ordenación de la Carrera Fiscal en todo el territorio, así como a la mejora de las condiciones retributivas de los miembros de la Carrera Fiscal afectados.

En la actualidad, resulta preciso nuevamente acomodar la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal a las necesidades derivadas de la aprobación del Real Decreto 1170/2023, de 27 de diciembre, de creación de setenta unidades judiciales correspondientes a la programación de 2023 y de adecuación de la planta judicial, lo que supondrá un refuerzo del número de efectivos de la Carrera Fiscal.

La progresiva especialización en el Ministerio Fiscal desde la reforma de su Estatuto Orgánico operada por la Ley 24/2007, de 9 de octubre, se ha revelado como un instrumento eficaz en la lucha contra diversos fenómenos delictivos, con el consiguiente beneficio para los derechos de víctimas y perjudicados.

Es, por tanto, imprescindible continuar con la necesaria especialización de la Carrera Fiscal con el fin de mejorar la eficacia en la respuesta penal frente a hechos delictivos que socavan el patrimonio público y la confianza de la ciudadanía en sus instituciones democráticas, principalmente frente al fraude a la Hacienda Pública y a la corrupción pública.

Para lograr una verdadera y efectiva lucha contra la corrupción y los delitos en los que existe menoscabo del erario, es preciso ampliar a toda la estructura territorial de la Carrera Fiscal la especialización en estas materias, así como crear dos nuevas unidades en la Fiscalía General del Estado dedicadas a su coordinación en todo el territorio nacional.

En este sentido, procede la creación de una plaza de Fiscal de Sala de Delitos Económicos y una plaza de Fiscal de Sala de Delitos contra la Administración Pública. Cada una de estas nuevas Fiscalías de Sala contará con dos plazas de fiscales adscritos de la segunda categoría para su adecuado funcionamiento.

Asimismo, el incremento de trabajo de las tres unidades centrales de la Fiscalía General del Estado, como consecuencia de las competencias atribuidas por el nuevo Reglamento del Ministerio Fiscal, aprobado por el Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, hace necesaria la ampliación de la plantilla actual en cada una de tales unidades. Al efecto, se crea una plaza

de segunda categoría en la Inspección Fiscal, una en la Secretaría Técnica y dos más en la Unidad de Apoyo.

Además, se destaca que el Real Decreto 1170/2023, de 27 de diciembre, ha supuesto la creación y constitución de seis Juzgados de Violencia sobre la Mujer y que, de conformidad con lo previsto en el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género, aprobado por el Consejo de Ministros el 15 de diciembre de 2006, la creación de juzgados exclusivos de violencia sobre la mujer precisará la dotación de un fiscal especializado en cada uno de ellos. Por tanto, deben crearse plazas de fiscales para los Juzgados de Violencia sobre la Mujer número 2 de Almería, número 4 de Málaga, número 1 de Dos Hermanas, número 3 de Las Palmas de Gran Canaria, número 6 de Valencia y número 2 de Pamplona/Iruña.

Por otra parte, es necesaria la creación de nuevas plazas en determinadas fiscalías que presentan determinadas necesidades, como es el caso de la Fiscalía Provincial de Cádiz, en la que se crean dos plazas de segunda categoría, y de la Fiscalía de Área de Algeciras, en la que se crean cuatro plazas de segunda categoría; también, en la Comunidad Autónoma de Canarias, está prevista la creación de una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Las Palmas, una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Arrecife-Puerto del Rosario, una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife y una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Arona.

En consecuencia, atendiendo a las motivaciones antes señaladas, se procede a la creación de setenta y nueve nuevas plazas, todas de segunda categoría, con excepción de las dos correspondientes a las nuevas Fiscalías de Sala, y a su distribución correspondiente, considerando, asimismo, la propuesta remitida por el Fiscal General del Estado.

Asimismo, mediante este real decreto, se procede a adecuar el número de decanos que corresponden y a su distribución por fiscalías, conforme consta en el anexo.

Atendiendo a lo expuesto, la ampliación y modificación de la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal contemplada en este real decreto redundará en una mejor y eficaz prestación del servicio público a la ciudadanía, garantizando una justicia de calidad y dotando a la Carrera Fiscal de mayores recursos necesarios para el adecuado desempeño de las funciones que le son propias.

La distribución de las setenta y nueve plazas creadas se recoge en el articulado de este real decreto, con lo que la plantilla del Ministerio Fiscal contará con un total de 2.762 plazas, quedando derogado el Real Decreto 46/2024, de 16 de enero.

Este real decreto se adecúa a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Así, el real decreto atiende a la necesidad de adecuar la plantilla orgánica del ministerio fiscal a las necesidades existentes en la actualidad. Con ello se da cumplimiento al artículo 18, apartado cinco, de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, y a su disposición final primera, siendo la regulación prevista eficaz y proporcionada para el cumplimiento de este propósito y afectando al interés general por la relevancia que para la ciudadanía tiene la regulación del régimen del Ministerio Fiscal, cuya actuación se incardina en el funcionamiento de la Administración de Justicia.

En tal sentido, el real decreto cumple con los principios de necesidad y eficacia, dado que la norma supondrá una mejora del servicio público que se presta a la ciudadanía, profesionalizando la Administración de Justicia al adecuar la plantilla del Ministerio Fiscal a las necesidades existentes. Asimismo, favorecerá la estabilidad en la Carrera Fiscal, incrementando su plantilla para adecuarla al aumento de su actividad, lo que contribuirá a un eficaz desempeño de sus funciones.

Responde también al principio de proporcionalidad, al contener la regulación imprescindible para garantizar una respuesta proporcionada, adecuada y suficiente ante las nuevas necesidades de la Fiscalía, así como al principio de seguridad jurídica, al ser coherente con el resto del ordenamiento jurídico nacional y de la Unión Europea.

En este caso, se ha optado por operar la ampliación y modificación de la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal mediante el presente real decreto, procediéndose a derogar el Real Decreto 46/2024, de 16 de enero, hasta ahora vigente. Por tanto, el presente real decreto resulta coherente con la normativa existente en la materia.

En cuanto al principio de transparencia, además de quedar claramente identificados la motivación y los objetivos que persigue el real decreto en su preámbulo, así como en la memoria de análisis de impacto normativo, el proyecto ha sido sometido al trámite de audiencia e información pública y se ha posibilitado su conocimiento por las personas destinatarias.

En relación con el principio de eficiencia, se manifiesta que el proyecto no impone nuevas cargas administrativas a los administrados y contribuye a una asignación óptima de los recursos públicos con el fin de alcanzar los objetivos programados.

Este real decreto ha sido informado por el Consejo Fiscal y la Oficina Presupuestaria del Departamento.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de octubre de 2024,

DISPONGO:

Artículo 1. *Ampliación de la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal.*

Se crean setenta y nueve plazas en la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal, que se distribuirán en la siguiente forma:

a) En la Fiscalía General del Estado dos plazas de primera categoría, una de Fiscal de Sala coordinador de delitos económicos y otra de Fiscal de Sala coordinador de delitos contra la Administración pública.

b) Una plaza de segunda categoría en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado.

c) Una plaza de segunda categoría en la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado.

d) Dos plazas de segunda categoría en la Unidad de Apoyo de la Fiscalía General del Estado.

e) En la Fiscalía General del Estado: dos plazas de segunda categoría adscritas al Fiscal de Sala coordinador de delitos económicos y dos plazas de segunda categoría adscritas al Fiscal de Sala coordinador de delitos contra la Administración pública.

f) En la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ceuta y Melilla:

Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Almería.

Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de El Ejido.

Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Huércal-Overa.

Dos plazas de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Cádiz.

Cuatro plazas de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Algeciras.

Dos plazas de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Jerez de la Frontera.

Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Córdoba.

Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Lucena.

Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Málaga.

Dos plazas de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Sevilla.

Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Dos Hermanas.

Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Lora del Río.

Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Osuna.

g) En la Comunidad Autónoma de Aragón:

Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Zaragoza.

h) En la Comunidad Autónoma de las Illes Balears:

Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

i) En la Comunidad Autónoma de Canarias:

Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Las Palmas.

Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Arrecife-Puerto del Rosario.

Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife.
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Arona.

j) En la Comunidad Autónoma de Cantabria:

Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Laredo.

k) En la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha:

Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Albacete.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Ciudad Real.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Cuenca.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Guadalajara.
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Ocaña.

l) En la Comunidad de Castilla y León:

Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Burgos.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Ponferrada.

m) En la Comunidad Autónoma de Cataluña:

Tres plazas de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Barcelona.
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Badalona.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Granollers-Mollet del Vallés.
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de L' Hospitalet de Llobregat.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Manresa-Igualada-Vic.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Sabadell.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Terrassa.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Vilanova i la Geltrú-Gavà-Vilafranca del Penedès.

Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Girona.
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Figueres.
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Olot.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Tarragona.
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de El Vendrell.

n) En la Comunidad Autónoma de Extremadura:

Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Cáceres.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Badajoz.
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Villanueva de la Serena.

ñ) En la Comunidad Autónoma de Galicia:

Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Ferrol.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Vigo.

o) En la Comunidad de Madrid:

Cuatro plazas de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Madrid.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Alcalá de Henares.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Getafe-Leganés.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Móstoles.
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Alcobendas.

p) En la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

q) En la Comunidad Foral de Navarra:

Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de la Comunidad Foral de Navarra.

r) En la Comunitat Valenciana:

Dos plazas de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Valencia.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Alicante.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Elche/Elx.
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Torreveja.

Artículo 2. *Modificación del número de decanos.*

1. Se asigna un decano a la Fiscalía Provincial de Ourense y se asigna un decano más a la Fiscalía Provincial de Pontevedra.
2. El número y la distribución de plazas de decanos de la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal es el que consta en la columna sexta del anexo.

Artículo 3. *Plantilla de la Carrera Fiscal.*

1. El total de plazas de la Carrera Fiscal queda constituido por 2.762, distribuidas en las siguientes categorías:
 - a) Primera categoría: 30 Fiscales de Sala, de los que el Teniente Fiscal del Tribunal Supremo tiene la consideración de Presidente de Sala de dicho Tribunal.
 - b) Segunda categoría: 2.306.
 - c) Tercera categoría: 426.
2. La plantilla del Ministerio Fiscal en la que se relacionan todos los puestos de trabajo que la integran, sus características, su forma de nombramiento y el número de coordinadores asignados a cada Fiscalía es la que figura en el anexo.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogado el Real Decreto 46/2024, de 16 de enero, por el que se modifica la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal para adecuarla a las necesidades existentes.

Disposición final primera. *Título competencial.*

Este real decreto se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.5.^a de la Constitución Española, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de Administración de Justicia.

Disposición final segunda. *Habilitación para el desarrollo reglamentario.*

Se habilita a la persona titular del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes para adoptar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de este real decreto.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 29 de octubre de 2024.

FELIPE R.

El Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes,
FÉLIX BOLAÑOS GARCÍA

ANEXO

Plantilla del Ministerio Fiscal

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	N.º de Decanos	N.º de Coordinadores
<i>Fiscalía General del Estado</i>						
<i>Inspección Fiscal</i>						
Fiscal Jefe Inspector.	1	1	RD	Madrid.		
Teniente Fiscal Inspector.	1	2	RD	Madrid.		

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	N.º de Decanos	N.º de Coordinadores
Inspector Fiscal.	9	2	RD	Madrid.		
				Secretaría Técnica		
Fiscal Jefe.	1	1	RD	Madrid.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Madrid.		
Fiscal.	10	2	RD	Madrid.		
				Unidad de Apoyo		
Fiscal Jefe.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	5	2	RD	Madrid.		
				Fiscal de Sala contra la Violencia sobre la Mujer		
Fiscal de Sala.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	2	2	RD	Madrid.		
				Fiscal de Sala contra los delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico, del medio ambiente e incendios forestales		
Fiscal de Sala.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	3	2	RD	Madrid.		
				Fiscal de Sala de Menores		
Fiscal de Sala.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	2	2	RD	Madrid.		
				Fiscal de Sala de Seguridad y Salud en el Trabajo		
Fiscal de Sala.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	2	2	RD	Madrid.		
				Fiscal de Sala de Seguridad Vial		
Fiscal de Sala.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	2	2	RD	Madrid.		
				Fiscal de Sala de Trata de Personas y Extranjería		
Fiscal de Sala.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	2	2	RD	Madrid.		
				Fiscal de Sala de Criminalidad Informática		
Fiscal de Sala.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	2	2	RD	Madrid.		
				Fiscal de Sala de Cooperación Penal Internacional		
Fiscal de Sala.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	2	2	RD	Madrid.		
				Fiscal de Sala para la Protección de Personas con Discapacidad y Mayores		
Fiscal de Sala.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	2	2	RD	Madrid.		
				Fiscal de Sala contra los Delitos de Odio y Discriminación		
Fiscal de Sala.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	2	2	RD	Madrid.		
				Fiscal de Sala en materia de Derechos Humanos y Memoria Democrática		
Fiscal de Sala.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	2	2	RD	Madrid.		
				Fiscal de Sala Coordinador de Delitos Económicos		
Fiscal de Sala.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	2	2	RD	Madrid.		
				Fiscal de Sala Coordinador de Delitos contra la Administración Pública		
Fiscal de Sala.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	2.	2.	RD.	Madrid.		
				<i>Fiscalía del Tribunal Supremo</i>		
Teniente Fiscal.	1	1	RD	Madrid.		
Fiscal Sala.	8	1	RD	Madrid.		
Fiscal.	40	2	RD	Madrid.		
				<i>Fiscalía ante el Tribunal Constitucional</i>		
Fiscal Jefe.	1	1	RD	Madrid.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Madrid.		
Fiscal.	7	2	RD	Madrid.		
				<i>Fiscalía del Tribunal de Cuentas</i>		
Fiscal Jefe.	1	1	RD	Madrid.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Madrid.		
Fiscal.	4	2	RD	Madrid.		
				<i>Fiscalía de la Audiencia Nacional</i>		
Fiscal Jefe.	1	1	RD	Madrid.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Madrid.		
Fiscal.	16	2	RD	Madrid.		
				<i>Fiscalía Especial Antidroga</i>		
Fiscal Jefe.	1	1	RD	Madrid.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Madrid.		
Fiscal.	13	2	RD	Madrid.		
				<i>Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada</i>		
Fiscal Jefe.	1	1	RD	Madrid.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Madrid.		
Fiscal.	27	2	RD	Madrid.		
				<i>Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ceuta y Melilla</i>		
Fiscal Superior.	1	2	RD	Granada.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Granada.		
Fiscal.	3	2	RD	Granada.		
				Sección Territorial de Málaga		
Fiscal.	1	2	RD	Málaga.		
				Sección Territorial de Sevilla		
Fiscal.	1	2	RD	Sevilla.		

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	N.º de Decanos	N.º de Coordinadores
Fiscalía Provincial de Granada						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Granada.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Granada.		
Fiscal.	28	2	RD	Granada.	2	14
Abogado Fiscal.	4	3	OM	Granada.		
Sección Territorial de Baza						
Fiscal.	1	2	RD	Baza.	1	1
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Baza.		
Sección Territorial de Motril						
Fiscal.	7	2	RD	Motril.	1	2
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Motril.		
Fiscalía Provincial de Almería						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Almería.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Almería.		
Fiscal.	26	2	RD	Almería.	1	9
Abogado Fiscal.	4	3	OM	Almería.		
Sección Territorial de Huércal-Overa						
Fiscal.	4	2	RD	Huércal-Overa.	1	1
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Huércal-Overa.		
Sección Territorial de El Ejido						
Fiscal.	5	2	RD	El Ejido.	1	2
Abogado Fiscal.	2	3	OM	El Ejido.		
Fiscalía Provincial de Cádiz						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Cádiz.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Cádiz.		
Fiscal.	30	2	RD	Cádiz.	3	10
Abogado Fiscal.	11	3	OM	Cádiz.		
Fiscalía de Área de Algeciras						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Algeciras.		
Fiscal.	18	2	RD	Algeciras.		6
Abogado Fiscal.	6	3	OM	Algeciras.		
Fiscalía de Área de Jerez de la Frontera						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Jerez de la Frontera.		
Fiscal.	18	2	RD	Jerez de la Frontera.	1	6
Abogado Fiscal.	6	3	OM	Jerez de la Frontera.		
Fiscalía de Área de Ceuta						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Ceuta.		
Fiscal.	5	2	RD	Ceuta.		2
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Ceuta.		
Fiscalía Provincial de Córdoba						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Córdoba.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Córdoba.		
Fiscal.	24	2	RD	Córdoba.	1	8
Abogado Fiscal.	5	3	OM	Córdoba.		
Sección Territorial de Lucena						
Fiscal.	3	2	RD	Lucena.	1	1
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Lucena.		
Fiscalía Provincial de Huelva						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Huelva.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Huelva.		
Fiscal.	19	2	RD	Huelva.	1	6
Abogado Fiscal.	8	3	OM	Huelva.		
Fiscalía Provincial de Jaén						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Jaén.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Jaén.		
Fiscal.	17	2	RD	Jaén.		6
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Jaén.		
Sección Territorial de Linares						
Fiscal.	3	2	RD	Linares.	1	1
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Linares.		
Sección Territorial de Úbeda						
Fiscal.	4	2	RD	Úbeda.	1	1
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Úbeda.		
Fiscalía Provincial de Málaga						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Málaga.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Málaga.		
Fiscal.	52	2	RD	Málaga.	5	17
Abogado Fiscal.	8	3	OM	Málaga.		
Fiscalía de Área de Marbella						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Marbella.		
Fiscal.	15	2	RD	Marbella.		5
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Marbella.		
Fiscalía de Área de Melilla						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Melilla.		
Fiscal.	6	2	RD	Melilla.		2
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Melilla.		
Sección Territorial de Torremolinos						
Fiscal.	6	2	RD	Torremolinos.	1	3
Sección Territorial Vélez-Málaga						

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	N.º de Decanos	N.º de Coordinadores
Fiscal.	5	2	RD	Vélez-Málaga.	1	1
				Sección Territorial de Fuengirola		
Fiscal.	4	2	RD	Fuengirola.	1	1
Abogado fiscal.	1	3	OM	Fuengirola.		
				Fiscalía Provincial de Sevilla		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Sevilla.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Sevilla.		
Fiscal.	61	2	RD	Sevilla.	5	20
Abogado Fiscal.	8	3	OM	Sevilla.		
				Sección Territorial Lora del Río		
Fiscal.	5	2	RD	Lora del Río.	1	2
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Lora del Río.		
				Sección Territorial de Osuna		
Fiscal.	4	2	RD	Osuna.	1	1
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Osuna.		
				Fiscalía de Área de Dos Hermanas		
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Dos Hermanas.		
Fiscal.	15	2	RD	Dos Hermanas.		5
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Dos Hermanas.		
				<i>Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón</i>		
Fiscal Superior.	1	2	RD	Zaragoza.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Zaragoza.		
Fiscal.	1	2	RD	Zaragoza.		
				Fiscalía Provincial de Zaragoza		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Zaragoza.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Zaragoza.		
Fiscal.	33	2	RD	Zaragoza.	1	15
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Zaragoza.		
				Sección Territorial de Calatayud		
Fiscal.	3	2	RD	Calatayud.	1	1
Abogado Fiscal.	0	3	OM	Calatayud.		
				Fiscalía Provincial de Huesca		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Huesca.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Huesca.		
Fiscal.	9	2	RD	Huesca.		3
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Huesca.		
				Fiscalía Provincial de Teruel		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Teruel.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Teruel.		
Fiscal.	3	2	RD	Teruel.		1
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Teruel.		
				Sección Territorial de Alcañiz		
Fiscal.	2	2	RD	Alcañiz.	1	1
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Alcañiz.		
				<i>Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Asturias</i>		
Fiscal Superior.	1	2	RD	Oviedo.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Oviedo.		
Fiscal.	23	2	RD	Oviedo.	1	11
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Oviedo.		
				Sección Territorial de Avilés		
Fiscal.	6	2	RD	Avilés.	1	3
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Avilés.		
				Fiscalía de Área de Gijón		
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Gijón.		
Fiscal.	11	2	RD	Gijón.		5
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Gijón.		
				Sección Territorial de Langreo		
Fiscal.	3	2	RD	Langreo.	1	1
Abogado Fiscal.	0	3	OM	Langreo.		
				<i>Fiscalía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears</i>		
Fiscal Superior.	1	2	RD	Palma de Mallorca.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Palma de Mallorca.		
Fiscal.	40	2	RD	Palma de Mallorca.	2	20
Abogado Fiscal.	4	3	OM	Palma de Mallorca.		
				Sección Territorial de Manacor		
Fiscal.	2	2	RD	Manacor.	1	1
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Manacor.		
				Fiscalía de Área de Eivissa		
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Eivissa.		
Fiscal.	5	2	RD	Eivissa.		2
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Eivissa.		
				Sección Territorial de Maó		
Fiscal.	4	2	RD	Maó.	1	2
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Maó.		
				Sección Territorial de Inca		
Fiscal.	2	2	RD	Inca.	1	1
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Inca.		
				<i>Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Canarias</i>		
Fiscal Superior.	1	2	RD	Las Palmas.		

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	N.º de Decanos	N.º de Coordinadores
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Las Palmas.		
Fiscal.	1	2	RD	Las Palmas.		
<i>Sección Territorial Santa Cruz de Tenerife</i>						
Fiscal.	1	2	RD	Santa Cruz de Tenerife.		
<i>Fiscalía Provincial de Las Palmas</i>						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Las Palmas.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Las Palmas.		
Fiscal.	37	2	RD	Las Palmas.	4	18
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Las Palmas.		
<i>Fiscalía de Área de Arrecife-Puerto del Rosario</i>						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Arrecife-Puerto del Rosario.		
Fiscal.	13	2	RD	Arrecife-Puerto del Rosario.		6
Abogado Fiscal.	4	3	OM	Arrecife-Puerto del Rosario.		
<i>Sección Territorial de San Bartolomé de Tirajana</i>						
Fiscal.	6	2	RD	San Bartolomé de Tirajana.	1	2
Abogado Fiscal.	3	3	OM	San Bartolomé de Tirajana.		
<i>Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife</i>						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Santa Cruz de Tenerife.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Santa Cruz de Tenerife.		
Fiscal.	32	2	RD	Santa Cruz de Tenerife.	3	11
Abogado Fiscal.	13	3	OM	Santa Cruz de Tenerife.		
<i>Sección Territorial de La Palma</i>						
Fiscal.	3	2	RD	La Palma.	1	1
Abogado Fiscal.	1	3	OM	La Palma.		
<i>Sección Territorial de Arona</i>						
Fiscal.	9	2	RD	Arona.	1	3
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Arona.		
<i>Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cantabria</i>						
Fiscal Superior.	1	2	RD	Santander.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Santander.		
Fiscal.	18	2	RD	Santander.	1	8
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Santander.		
<i>Sección Territorial de Laredo</i>						
Fiscal.	6	2	RD	Laredo.	1	2
Abogado Fiscal.	0	3	OM	Laredo.		
<i>Sección Territorial de Torrelavega</i>						
Fiscal.	5	2	RD	Torrelavega.	1	2
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Torrelavega.		
<i>Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha</i>						
Fiscal Superior.	1	2	RD	Albacete.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Albacete.		
Fiscal.	1	2	RD	Albacete.		
<i>Fiscalía Provincial de Albacete</i>						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Albacete.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Albacete.		
Fiscal.	15	2	RD	Albacete.		7
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Albacete.		
<i>Fiscalía Provincial de Ciudad Real</i>						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Ciudad Real.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Ciudad Real.		
Fiscal.	14	2	RD	Ciudad Real.		5
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Ciudad Real.		
<i>Sección Territorial de Manzanares</i>						
Fiscal.	3	2	RD	Manzanares.	1	1
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Manzanares.		
<i>Fiscalía Provincial de Cuenca</i>						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Cuenca.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Cuenca.		
Fiscal.	6	2	RD	Cuenca.		2
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Cuenca.		
<i>Fiscalía Provincial de Guadalajara</i>						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Guadalajara.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Guadalajara.		
Fiscal.	9	2	RD	Guadalajara.		3
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Guadalajara.		
<i>Fiscalía Provincial de Toledo</i>						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Toledo.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Toledo.		
Fiscal.	14	2	RD	Toledo.		5
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Toledo.		
<i>Sección Territorial de Ocaña</i>						
Fiscal.	3	2	RD	Ocaña.	1	1
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Ocaña.		
<i>Sección Territorial de Talavera de la Reina</i>						
Fiscal.	4	2	RD	Talavera de la Reina.	1	1
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Talavera de la Reina.		
<i>Fiscalía de la Comunidad de Castilla y León</i>						
Fiscal Superior.	1	2	RD	Burgos.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Burgos.		

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	N.º de Decanos	N.º de Coordinadores
Fiscal.	1	2	RD	Burgos.		
				Sección Territorial de Valladolid		
Fiscal.	1	2	RD	Valladolid.		
				Fiscalía Provincial de Burgos		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Burgos.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Burgos.		
Fiscal.	16	2	RD	Burgos.		7
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Burgos.		
				Fiscalía Provincial de Ávila		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Ávila.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Ávila.		
Fiscal.	5	2	RD	Ávila.		2
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Ávila.		
				Fiscalía Provincial de León		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	León.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	León.		
Fiscal.	13	2	RD	León.	1	4
Abogado Fiscal.	2	3	OM	León.		
				Fiscalía de Área de Ponferrada		
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Ponferrada.		
Fiscal.	6	2	RD	Ponferrada.		2
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Ponferrada.		
				Fiscalía Provincial de Palencia		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Palencia.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Palencia.		
Fiscal.	7	2	RD	Palencia.		2
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Palencia.		
				Fiscalía Provincial de Salamanca		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Salamanca.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Salamanca.		
Fiscal.	13	2	RD	Salamanca.		4
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Salamanca.		
				Fiscalía Provincial de Segovia		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Segovia.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Segovia.		
Fiscal.	6	2	RD	Segovia.		2
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Segovia.		
				Fiscalía Provincial de Soria		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Soria.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Soria.		
Fiscal.	3	2	RD	Soria.		1
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Soria.		
				Fiscalía Provincial de Valladolid		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Valladolid.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Valladolid.		
Fiscal.	21	2	RD	Valladolid.	1	7
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Valladolid.		
				Fiscalía Provincial de Zamora		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Zamora.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Zamora.		
Fiscal.	6	2	RD	Zamora.		2
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Zamora.		
				<i>Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cataluña</i>		
Fiscal Superior.	1	2	RD	Barcelona.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Barcelona.		
Fiscal.	5	2	RD	Barcelona.		
				Fiscalía Provincial de Barcelona		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Barcelona.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Barcelona.		
Fiscal.	125	2	RD	Barcelona.	8	63
Abogado Fiscal.	8	3	OM	Barcelona.		
				Sección Territorial de Badalona		
Fiscal.	9	2	RD	Badalona.	1	4
Abogado Fiscal.	4	3	OM	Badalona.		
				Fiscalía de Área de Granollers-Mollet del Vallés		
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Granollers-Mollet del Vallés.		
Fiscal.	12	2	RD	Granollers-Mollet del Vallés.		6
Abogado Fiscal.	4	3	OM	Granollers-Mollet del Vallés.		
				Sección Territorial de L' Hospitalet de Llobregat		
Fiscal.	14	2	RD	L' Hospitalet de Llobregat.	1	7
Abogado Fiscal.	5	3	OM	L' Hospitalet de Llobregat.		
				Fiscalía de Área de Manresa-Igualada-Vic		
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Manresa-Igualada.		
Fiscal.	11	2	RD	Manresa-Igualada.		5
Abogado Fiscal.	6	3	OM	Manresa-Igualada.		
				Fiscalía de Área de Sabadell		
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Sabadell.		
Fiscal.	14	2	RD	Sabadell.		7
Abogado Fiscal.	6	3	OM	Sabadell.		

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	N.º de Decanos	N.º de Coordinadores
<i>Sección Territorial de Sant Feliú de Llobregat</i>						
Fiscal.	8	2	RD	Sant Feliú de Llobregat.	1	4
Abogado Fiscal.	4	3	OM	Sant Feliú de Llobregat.		
<i>Fiscalía de Área de Terrassa</i>						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Terrassa.		
Fiscal.	12	2	RD	Terrassa.		6
Abogado Fiscal.	6	3	OM	Terrassa.		
<i>Fiscalía de Área de Vilanova i la Geltrú-Gavà-Vilafranca del Penedès</i>						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Vilanova i la Geltrú-Gavà-Vilafranca del Penedès.		
Fiscal.	14	2	RD	Vilanova i la Geltrú-Gavà-Vilafranca del Penedès.		7
Abogado Fiscal.	7	3	OM	Vilanova i la Geltrú-Gavà-Vilafranca del Penedès.		
<i>Sección Territorial de Santa Coloma de Gramanet</i>						
Fiscal.	2	2	RD	Santa Coloma de Gramanet.	1	1
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Santa Coloma de Gramanet.		
<i>Fiscalía de Área de Mataró-Arenys de Mar</i>						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Mataró- Arenys de Mar.		
Fiscal.	14	2	RD	Mataró- Arenys de Mar.		7
Abogado Fiscal.	5	3	OM	Mataró- Arenys de Mar.		
<i>Sección Territorial de El Prat</i>						
Fiscal.	2	2	RD	El Prat.	1	1
Abogado Fiscal.	3	3	OM	El Prat.		
<i>Fiscalía Provincial de Girona</i>						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Girona.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Girona.		
Fiscal.	21	2	RD	Girona.	2	7
Abogado Fiscal.	8	3	OM	Girona.		
<i>Sección Territorial de Figueres</i>						
Fiscal.	7	2	RD	Figueres.	1	2
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Figueres.		
<i>Sección Territorial de Olot</i>						
Fiscal.	3	2	RD	Olot.	1	1
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Olot.		
<i>Sección Territorial de Blanes</i>						
Fiscal.	3	2	RD	Blanes.	1	1
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Blanes.		
<i>Fiscalía Provincial de Lleida</i>						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Lleida.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Lleida.		
Fiscal.	11	2	RD	Lleida.		3
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Lleida.		
<i>Sección Territorial de La Seu d' Urgell</i>						
Fiscal.	2	2	RD	La Seu d' Urgell.	1	1
Abogado Fiscal.	1	3	OM	La Seu d' Urgell.		
<i>Fiscalía Provincial de Tarragona</i>						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Tarragona.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Tarragona.		
Fiscal.	19	2	RD	Tarragona.	2	6
Abogado Fiscal.	4	3	OM	Tarragona.		
<i>Sección Territorial de Reus</i>						
Fiscal.	9	2	RD	Reus.	1	3
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Reus.		
<i>Sección Territorial de Tortosa</i>						
Fiscal.	4	2	RD	Tortosa.	1	1
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Tortosa.		
<i>Sección Territorial de Amposta</i>						
Fiscal.	2	2	RD	Amposta.	1	1
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Amposta.		
<i>Sección Territorial de El Vendrell</i>						
Fiscal.	5	2	RD	El Vendrell.	1	2
Abogado Fiscal.	3	3	OM	El Vendrell.		
<i>Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Extremadura</i>						
Fiscal Superior.	1	2	RD	Cáceres.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Cáceres.		
Fiscal.	1	2	RD	Cáceres.		
<i>Fiscalía Provincial de Cáceres</i>						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Cáceres.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Cáceres.		
Fiscal.	9	2	RD	Cáceres.		4
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Cáceres.		
<i>Sección Territorial de Plasencia</i>						
Fiscal.	6	2	RD	Plasencia.	1	3
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Plasencia.		
<i>Fiscalía Provincial de Badajoz</i>						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Badajoz.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Badajoz.		
Fiscal.	14	2	RD	Badajoz.		5
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Badajoz.		
<i>Fiscalía de Área de Mérida</i>						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Mérida.		

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	N.º de Decanos	N.º de Coordinadores
Fiscal.	7	2	RD	Mérida.		2
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Mérida.		
				Sección Territorial de Zafra		
Fiscal.	1	2	RD	Zafra.	1	
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Zafra.		
				Sección Territorial de Villanueva de la Serena		
Fiscal.	5	2	RD	Villanueva de la Serena.	1	2
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Villanueva de la Serena.		
				<i>Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Galicia</i>		
Fiscal Superior.	1	2	RD	A Coruña.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	A Coruña.		
Fiscal.	2	2	RD	A Coruña.		
				Fiscalía Provincial de A Coruña		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	A Coruña.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	A Coruña.		
Fiscal.	29	2	RD	A Coruña.	2	14
Abogado Fiscal.	3	3	OM	A Coruña.		
				Fiscalía de Área de Santiago de Compostela		
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Santiago de Compostela.		
Fiscal.	10	2	RD	Santiago de Compostela.		5
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Santiago de Compostela.		
				Fiscalía de Área de Ferrol		
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Ferrol.		
Fiscal.	5	2	RD	Ferrol.		2
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Ferrol.		
				Fiscalía Provincial de Lugo		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Lugo.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Lugo.		
Fiscal.	6	2	RD	Lugo.		1
Abogado Fiscal.	4	3	OM	Lugo.		
				Sección Territorial de Mondoñedo		
Fiscal.	3	2	RD	Mondoñedo.	1	1
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Mondoñedo.		
				Sección Territorial de Monforte de Lemos		
Fiscal.	1	2	RD	Monforte de Lemos.	1	
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Monforte de Lemos.		
				Fiscalía Provincial de Ourense		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Ourense.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Ourense.		
Fiscal.	13	2	RD	Ourense.	1	4
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Ourense.		
				Fiscalía Provincial de Pontevedra		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Pontevedra.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Pontevedra.		
Fiscal.	22	2	RD	Pontevedra.	2	7
Abogado Fiscal.	4	3	OM	Pontevedra.		
				Fiscalía de Área de Vigo		
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Vigo.		
Fiscal.	23	2	RD	Vigo.	1	8
Abogado Fiscal.	5	3	OM	Vigo.		
				<i>Fiscalía de la Comunidad Autónoma de La Rioja</i>		
Fiscal Superior.	1	2	RD	Logroño.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Logroño.		
Fiscal.	9	2	RD	Logroño.		4
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Logroño.		
				<i>Fiscalía de la Comunidad de Madrid</i>		
Fiscal Superior.	1	2	RD	Madrid.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Madrid.		
Fiscal.	5	2	RD	Madrid.		
				Fiscalía Provincial de Madrid		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Madrid.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Madrid.		
Fiscal.	174	2	RD	Madrid.	14	83
Abogado Fiscal.	22	3	OM	Madrid.		
				Fiscalía de Área de Alcalá de Henares		
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Alcalá de Henares.		
Fiscal.	25	2	RD	Alcalá de Henares.	1	11
Abogado Fiscal.	6	3	OM	Alcalá de Henares.		
				Fiscalía de Área de Getafe-Leganés		
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Getafe-Leganés.		
Fiscal.	23	2	RD	Getafe-Leganés.	1	10
Abogado Fiscal.	5	3	OM	Getafe-Leganés.		
				Fiscalía de Área de Móstoles		
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Móstoles.		
Fiscal.	24	2	RD	Móstoles.	1	10
Abogado Fiscal.	7	3	OM	Móstoles.		
				Sección Territorial de Collado-Villalba		
Fiscal.	11	2	RD	Collado-Villalba.	1	5
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Collado-Villalba.		

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	N.º de Decanos	N.º de Coordinadores
<i>Sección Territorial de Alcobendas</i>						
Fiscal.	15	2	RD	Alcobendas.	1	7
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Alcobendas.		
<i>Sección Territorial de Majadahonda-Pozuelo de Alarcón</i>						
Fiscal.	9	2	RD	Majadahonda-Pozuelo de Alarcón.	1	4
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Majadahonda-Pozuelo de Alarcón.		
<i>Fiscalía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia</i>						
Fiscal Superior.	1	2	RD	Murcia.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Murcia.		
Fiscal.	36	2	RD	Murcia.	2	18
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Murcia.		
<i>Fiscalía de Área de Cartagena</i>						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Cartagena.		
Fiscal.	11	2	RD	Cartagena.		5
Abogado Fiscal.	4	3	OM	Cartagena.		
<i>Sección Territorial de Lorca</i>						
Fiscal.	6	2	RD	Lorca.	1	3
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Lorca.		
<i>Sección Territorial de Cieza</i>						
Fiscal.	4	2	RD	Cieza.	1	1
Abogado Fiscal.	1	3	OM	Cieza.		
<i>Fiscalía de la Comunidad Foral de Navarra</i>						
Fiscal Superior.	1	2	RD	Pamplona.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Pamplona.		
Fiscal.	16	2	RD	Pamplona.		7
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Pamplona.		
<i>Sección Territorial de Tudela</i>						
Fiscal.	4	2	RD	Tudela.	1	2
Abogado Fiscal.	0	3	OM	Tudela.		
<i>Fiscalía de la Comunitat Valenciana</i>						
Fiscal Superior.	1	2	RD	Valencia.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Valencia.		
Fiscal.	3	2	RD	Valencia.		
<i>Fiscalía Provincial de Valencia</i>						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Valencia.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Valencia.		
Fiscal.	98	2	RD	Valencia.	10	45
Abogado Fiscal.	10	3	OM	Valencia.		
<i>Fiscalía de Área de Alzira</i>						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Alzira.		
Fiscal.	13	2	RD	Alzira.		5
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Alzira.		
<i>Sección Territorial de Gandía</i>						
Fiscal.	8	2	RD	Gandía.	1	3
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Gandía.		
<i>Fiscalía Provincial de Alicante</i>						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Alicante.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Alicante.		
Fiscal.	39	2	RD	Alicante.	5	13
Abogado Fiscal.	5	3	OM	Alicante.		
<i>Sección Territorial de Alcoy</i>						
Fiscal.	4	2	RD	Alcoy.	1	1
Abogado Fiscal.	2	3	OM	Alcoy.		
<i>Fiscalía de Área de Benidorm-Denia</i>						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Benidorm-Denia.		
Fiscal.	13	2	RD	Benidorm-Denia.		4
Abogado Fiscal.	5	3	OM	Benidorm-Denia.		
<i>Fiscalía de Área de Elche/Elx</i>						
Fiscal Jefe de Área.	1	2	RD	Elx-Orihuela.		
Fiscal.	21	2	RD	Elx-Orihuela.	1	7
Abogado Fiscal.	7	3	OM	Elx-Orihuela.		
<i>Sección Territorial de Torrevieja</i>						
Fiscal.	8	2	RD	Torrevieja.	1	3
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Torrevieja.		
<i>Fiscalía Provincial de Castellón</i>						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Castellón de la Plana.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Castellón de la Plana.		
Fiscal.	20	2	RD	Castellón de la Plana.	1	7
Abogado Fiscal.	5	3	OM	Castellón de la Plana.		
<i>Sección Territorial de Vinaroz</i>						
Fiscal.	5	2	RD	Vinaroz.	1	1
<i>Fiscalía de la Comunidad Autónoma del País Vasco</i>						
Fiscal Superior.	1	2	RD	Bilbao.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Bilbao.		
Fiscal.	1	2	RD	Bilbao.		
<i>Fiscalía Provincial de Bizkaia</i>						
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Bilbao.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Bilbao.		
Fiscal.	35	2	RD	Bilbao.	1	18

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Denominación de la plaza	Dotación	Categoría	Nombramiento	Sede	N.º de Decanos	N.º de Coordinadores
Abogado Fiscal.	7	3	OM	Bilbao.		
				Sección Territorial de Barakaldo		
Fiscal.	7	2	RD	Barakaldo.	1	3
Abogado Fiscal.	3	3	OM	Barakaldo.		
				Fiscalía Provincial de Araba/Álava		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Vitoria-Gasteiz.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Vitoria-Gasteiz.		
Fiscal.	7	2	RD	Vitoria-Gasteiz.		2
Abogado Fiscal.	4	3	OM	Vitoria-Gasteiz.		
				Fiscalía Provincial de Gipuzkoa		
Fiscal Jefe.	1	2	RD	Donostia-San Sebastián.		
Teniente Fiscal.	1	2	RD	Donostia-San Sebastián.		
Fiscal.	17	2	RD	Donostia-San Sebastián.		6
Abogado Fiscal.	11	3	OM	Donostia-San Sebastián.		

Este documento es de carácter informativo y no tiene valor jurídico.